

# Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de buenas prácticas agrarias en la provincia de Girona - 2024

## 1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para usuarios particulares y empresas, dentro del programa de subvenciones para el desarrollo de buenas prácticas agrarias en la provincia de Girona, destinadas a la financiación de actuaciones, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 19 de diciembre de 2023.

## 2. Criterios de valoración de las solicitudes

Las actuaciones contenidas en cada una de las solicitudes se cuantificarán de acuerdo con los importes correspondientes siempre que se cumplan los requisitos establecidos. Las siguientes puntuaciones establecen un orden de prioridad, de modo que, en caso de superar la dotación presupuestaria, se eliminarán las actuaciones de menor puntuación para todos los solicitantes hasta ajustarse al presupuesto disponible:

| <i>Categoría</i>             |     | <i>Actuación</i>                                                                                          | <i>Puntos</i> |
|------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Gestión de espacios abiertos | 1.1 | Mantenimiento de espacios agrícolas en barbecho                                                           | 9             |
| Gestión de espacios abiertos | 1.2 | Mantenimiento de prados totalmente rodeados por masas forestales                                          | 17            |
| Gestión de espacios abiertos | 1.2 | Mantenimiento de prados totalmente rodeados por masas forestales                                          | 10            |
| Ganadería                    | 2.1 | Ganadería extensiva de vacuno, equino o asnos que incluya pastos en puntos estratégicos de gestión (PEG). | 11            |
| Ganadería                    | 2.2 | Ganadería extensiva de ovino y cabrío en terrenos forestales                                              | 12            |
| Ganadería                    | 2.3 | Instalación de abrevaderos                                                                                | 13            |
| Elementos seminaturales      | 3.1 | Gestión de márgenes y taludes gestionados con ganadería                                                   | 7             |
| Elementos seminaturales      | 3.1 | Gestión de márgenes y taludes sin gestión ganadera                                                        | 3             |
| Elementos seminaturales      | 3.2 | Cubiertas vegetales entre frutales y viña gestionadas con ganadería                                       | 8             |
| Elementos seminaturales      | 3.2 | Cubiertas vegetales entre frutales y viña sin gestión ganadera                                            | 4             |
| Elementos seminaturales      | 3.3 | Creación de bandas y zonas florales de especies autóctonas dentro de las parcelas agrícolas               | 15            |
| Elementos seminaturales      | 3.4 | Plantación de vallas vivas                                                                                | 6             |
| Elementos seminaturales      | 3.5 | Recuperación de balsas y acequias dentro de espacios del PEIN                                             | 14            |
| Elementos seminaturales      | 3.5 | Recuperación de balsas y acequias fuera de espacios del PEIN                                              | 2             |
| Conservación del suelo       | 4.1 | Fomento del abono verde                                                                                   | 5             |
| Conservación del suelo       | 4.3 | Mezcla de cultivos                                                                                        | 1             |
| Producción ecológica         | 4.4 | Fomento de la siembra directa sin uso de herbicidas                                                       | 16            |

Puntuación adicional: las explotaciones agrarias que dispongan en su finca de una o más balsas, con márgenes naturales, aptos para fauna acuática o anfibia, obtendrán 2 puntos adicionales. Esta condición se acreditará mediante una declaración responsable del solicitante según la cual afirma que dispone de estos elementos dentro de su finca

y se hará la comprobación pertinente durante las visitas que tendrán lugar durante la fase de comprobación.

### 3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 160.000 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se carga el crédito presupuestario y los importes son los que se detallan a continuación:

| <i>Aplicación presupuestaria</i>                                                       | <i>Importe anualidad 2024</i> |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 500/17203/4790000 "CC - Ayudas empresas privadas contratos agrarios servicios ecosis"  | 130.000 €                     |
| 500/17203/4810000 "CC - Ayudas ent. no lucrativas contratos agrarios servicios ecosis" | 30.000 €                      |
| <i>Total</i>                                                                           | 160.000 €                     |

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y se podrá redistribuir entre las aplicaciones presupuestarias mencionadas en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe a las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad de como máximo el 100 % adicional, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o modificaciones de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

### 4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empezará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPG y finalizará el 15 de abril de 2024.

Habrà que formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en el sitio web de la Diputació de Girona ([www.ddgi.cat](http://www.ddgi.cat)), acompañado de la documentación establecida en el artículo 10 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, que se presentarán telemáticamente, tendrán que estar firmadas electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya.

#### ➤ **Importe de las subvenciones**

Se subvencionarán las actuaciones por orden de puntuación, según lo establecido en las bases, con un máximo de 4.550 € por solicitud y un mínimo de 400 €, hasta agotar el crédito destinado a esta convocatoria.

#### ➤ **Ámbito temporal de las acciones subvencionables**

Se subvencionarán actuaciones, actividades o inversiones llevadas a cabo a partir del 30 de junio de 2024 y hasta la fecha de vencimiento del plazo de justificación de las subvenciones.

Dada la naturaleza de las acciones subvencionadas, no se concederán prórrogas del ámbito temporal de estas.

➤ **Plazo para justificar las subvenciones**

Los beneficiarios tendrán que presentar una justificación de los gastos una vez llevadas a cabo las actuaciones subvencionadas. El plazo para ejecutar los trabajos y justificar los gastos que son objeto de subvención en esta convocatoria finalizará el 30 de junio de 2025.

## **5. Plazo de resolución y notificación**

### **5.1. Plazo de resolución**

El plazo para resolver sobre la convocatoria es el que determinan las bases. Transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

### **5.2. Plazo de notificación**

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de forma individualizada, tal como establece el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar de la fecha en que se adopte el acuerdo.

## **6. Régimen de recursos**

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su notificación.

## **7. Publicidad**

Esta convocatoria se publicará en la Sede electrónica de la Diputació de Girona (<https://tauler.seu.cat>) y en el sitio web, y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará el extracto en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada a la no presentación de alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación deba comportar un cambio en lo que determina.

**Resolución de subvenciones para el desarrollo de buenas prácticas agrarias en la provincia de Girona 2024**

Vistas las bases específicas reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de buenas prácticas agrarias en la provincia de Girona, aprobadas por el Pleno de la Diputació de Girona en la sesión de 19 de diciembre de 2023, y publicada la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) número 61, de 26 de marzo de 2024.

Vista la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno, en fecha 6 de febrero de 2024, publicada en el BOPG número 31, de 13 de febrero de 2024.

Dado que la convocatoria establece en el apartado 3 la posibilidad de ampliar su cuantía con como máximo el 100 % adicional derivado de créditos sobrantes de otras convocatorias o modificaciones de crédito.

Dado que el Pleno del día 18 de junio de 2024 ha aprobado el expediente de suplemento de crédito DG 3SC 6/2024 que amplía el crédito de la aplicación presupuestaria 500/17203/4790000 por importe de 48.500 euros.

Dado que existe crédito disponible no ejecutado de otras convocatorias que se puede utilizar por vinculación por importe de 11.675 euros.

Dado que la suma de los créditos citados anteriormente permite ampliar la convocatoria con un importe de 60.175 euros.

Dado que, una vez valoradas las solicitudes, las subvenciones otorgables con cargo a la aplicación presupuestaria 500/17203/4810000 no agotan el crédito previsto en la convocatoria, el importe sobrante puede redistribuirse a la aplicación presupuestaria 500/17203/4790000, de acuerdo con lo establecido en la propia convocatoria.

Visto el informe del centro gestor y el acta de la comisión evaluadora, de 2 de julio de 2024, en la que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Dados los antecedentes citados, el diputado delegado de ODS y Patrimonio Natural propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

*Primero.* Ampliar la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de buenas prácticas agrarias en la provincia de Girona 2024 en 60.175 € de acuerdo con lo que se detalla a continuación, y autorizar el gasto adicional con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente:

| Aplicación presupuestaria | Créditos iniciales | Aumento | Créditos finales |
|---------------------------|--------------------|---------|------------------|
| 500/17203/4790000         | 130.000            | 60.175  | 190.175          |
| 500/17203/4810000         | 30.000             | 0       | 30.000           |

*Segundo.* Redistribuir el importe de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de buenas prácticas agrarias en la provincia de Girona 2024 de importe total 220.175 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Aplicación presupuestaria | Créditos iniciales | Créditos finales | Diferencia |
|---------------------------|--------------------|------------------|------------|
|---------------------------|--------------------|------------------|------------|

|                   |                      |         |         |
|-------------------|----------------------|---------|---------|
|                   | con la<br>ampliación |         |         |
| 500/17203/4790000 | 190.175              | 220.175 | 30.000  |
| 500/17203/4810000 | 30.000               | 0       | -30.000 |
| Total             | 220.175              | 220.175 | 0,00    |

*Tercero.* Reajustar el gasto autorizado de acuerdo con el resultado del importe final de la convocatoria:

| Aplicación presupuestaria | Reajuste |
|---------------------------|----------|
| 500/17203/4790000         | 30.000   |
| 500/17203/4810000         | -30.000  |
| Total                     | 0,00     |

*Cuarto.* Publicar la ampliación y distribución definitiva de los créditos de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y hacer una mención expresa de la misma en el BOPG.

*Quinto.* Conceder a las personas físicas o entidades que se relacionan en el anexo I – que se incorpora a la presente propuesta y se integra en este acuerdo a todos los efectos legales– las subvenciones a fondo perdido por los conceptos e importes que se especifican, con destino a la campaña para el desarrollo de buenas prácticas agrarias en la provincia de Girona.

*Sexto.* Desestimar a las personas físicas que se relacionan en el anexo II –que se incorpora a la presente propuesta y se integra en este acuerdo a todos los efectos legales– la solicitud de subvención dentro de la campaña para el desarrollo de buenas prácticas agrarias en la provincia de Girona, por los motivos que se especifican.

*Séptimo.* Disponer el gasto total, de 220.175 €, según el anexo I –que se incorpora a la presente propuesta y se integra en este acuerdo a todos los efectos legales– con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2024 de la Diputació de Girona:

| Aplicación presupuestaria | Importe concedido |
|---------------------------|-------------------|
| 500/17203/4790000         | 220.175 €         |

*Octavo.* Notificar este acuerdo a todos los interesados.